



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 1, 23 QUINDECIES, 23 SEXDECIES, 23 SEPTENDECIES Y 23 OCTADECIES DE LA LEY DE PREMIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONVOCA

AL PUEBLO VERACRUZANO EN GENERAL Y A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A PROPONER A PERSONA FÍSICA, MORAL O MUNICIPIO A RECIBIR LA

“MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE”

Que reconoce a Persona Física, Persona Moral o Municipio, que se distinga y haya contribuido por sus acciones y méritos en la defensa y mejora del medio ambiente dentro del territorio veracruzano, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todas aquellas Personas Físicas, Personas Morales o Municipios, cuya actividad, trayectoria, intervención o aportación contribuya o haya contribuido de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración en ecosistemas que se encuentren en peligro de degradación dentro del territorio veracruzano y que vengán desarrollando dichas actividades con un periodo mínimo de cinco años anteriores al día de la publicación de la presente convocatoria.

En relación a los Municipios, deberán acreditar el seguimiento de proyectos ambientales de administraciones pasadas o de nueva creación que tengan avances significativos en relación a la contribución que se premia.



SEGUNDA.- Las propuestas deberán presentarse por escrito de libre postulación y serán recibidas en la oficina del Presidente de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en el edificio del Palacio Legislativo, sito en la Avenida Encanto S/N, esquina Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.; y se recibirán del 8 al 19 de abril del año 2024 en horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs., debiendo adjuntar en USB, al escrito de postulación, la siguiente información:

1.- Datos personales y correo electrónico del candidato o candidata y una exposición de motivos en donde manifieste los argumentos válidos por los cuales se considera acreedor o acreedora a la medalla; dicho escrito deberá encontrarse firmado por el candidato o candidata, no se recibirá ningún escrito de postulación que no se encuentre firmado.

2.- Una reseña en la cual deberá exponer su trayectoria y conocimiento, así como aquellas acciones, logros o méritos que le son atribuibles, señalar de manera clara y objetiva, las acciones emprendidas, los objetivos alcanzados y cómo considera que ha ayudado en la defensa y mejora del medio ambiente.

3.- Presentar toda la documentación o evidencia que cuente y que pueda advertir la confirmación de lo asentado en su exposición de motivos, así como de su trayectoria.

TERCERA.- Concluido el plazo de la convocatoria, la Comisión Permanente seleccionará, de entre las propuestas, a tres que a su juicio sean las de mayor mérito a recibir la distinción, razonando y motivando su decisión, previo estudio y análisis mediante reuniones de trabajo que la Comisión llevará a cabo.

CUARTA.- El Dictamen de la Comisión se someterá a la consideración del Pleno del Congreso, que decidirá a quién se le otorga la Medalla.

QUINTA. - De no recibir propuesta alguna dentro del plazo establecido en la BASE SEGUNDA, la Comisión emitirá el anteproyecto de Dictamen, en el cual se declarará desierto el otorgamiento de la Medalla para el año 2024.

SEXTA.- La Medalla al Mérito por la Defensa y Mejora del Medio Ambiente, será entregada en sesión solemne del Congreso del Estado a celebrarse el día cinco de junio, con la presencia del Titular del Ejecutivo del Estado y de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Asimismo, se entregará al merecedor o merecedora de la Medalla, un Diploma en el que se expresen las razones por las cuales se confiere esta distinción.



SÉPTIMA.- La Medalla al Mérito por la Defensa y Mejora del Medio Ambiente deberá ser fabricada con materiales reciclados y tendrá las características siguientes:

- I. En el anverso, al centro, el Escudo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la leyenda en el encabezado “Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave”;
- II. En el Reverso, al centro, el contorno del mapa del Estado de Veracruz, relleno de imágenes alusivas a un medio ambiente sano, con la leyenda en el encabezado superior “**AL MÉRITO POR LA DEFENSA Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**”. En la parte inferior se establecerá el año en el que se otorga la Medalla y el número de la Legislatura.

OCTAVA. - De lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

DIP. PAUL MARTÍNEZ MARIE.
Presidente

**DIP. NORA JÉSSICA
LAGUNES JÁUREGUI**
Secretaria

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
Vocal